



DECRETO ALCALDICIO Nº **0161/11**
PUCHUNCAVÍ, **21 NOV. 2024**

ESTA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE:

VISTO Y TENIENDO PRESENTE: La necesidad de dotar de todos los elementos de seguridad, telefonía y datos a las dependencias de las dependencias del Juzgado de Policía Local de Puchuncaví, a través del proyecto **"CORRIENTES DÉBILES JUZGADO DE POLICÍA LOCAL, PUCHUNCAVÍ"**; la Ley N°21.591, sobre Royalty a la Minería, que crea un impuesto denominado "Royalty Minero" aplicable a los explotadores mineros allí indicados, contemplando, dentro de otras materias, la creación de nuevos aportes fiscales que integrarán el Fondo Común Municipal; la señalada ley crea el Fondo Puente de Comunas Mineras en beneficio de aquellas comunas pertenecientes a regiones mineras donde se ubiquen actividades asociadas a explotadores mineros sujetos al Royalty Minero como refinerías, fundiciones, yacimientos y depósitos de relaves activos que puedan generar un impacto significativo sobre la salud de la población; el Decreto Exento N°31, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que determina las comunas que cumplen con los requisitos para ser beneficiarias de este aporte único y extraordinario; Resolución Exento N°3812/2024 de fecha 12.04.2024, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE), que aprueba la distribución a las municipalidades que acceden al aporte único y extraordinario establecido en la partida 50, capítulo 01, programa 03, subtítulo 24, ítem 03, asignación 107 (aporte al fondo común municipal), glosa 24, N°2, de la Ley N°21.640 de Presupuestos del sector público correspondiente al año 2024; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°13/2024, emitido por la Directora del Departamento de Administración y Finanzas; Decreto Alcaldicio N° 01300, de fecha 23.10.2024, que aprueba Bases Administrativas y demás piezas sobre el proyecto; El llamado a propuesta pública mediante el sistema de información electrónica de la Dirección de Compras Públicas ID 4006-19-LE24; Apertura electrónica; Informe Técnico de Comisión Evaluadora de fecha 13.11.2024; La Ley N° 19.886 y su reglamento sobre compras y contrataciones públicas; Sentencia de proclamación del Tribunal Electoral de Valparaíso de fecha 28.06.2021 que ratifica la elección del Sr. Alcalde; Resolución N° 06 de 2019, de Contraloría General de la República; y en ejercicio de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades de la República en vigencia:

DECRETO

- I.- **ADJUDÍQUESE**, la propuesta pública **"CORRIENTES DÉBILES JUZGADO DE POLICÍA LOCAL, PUCHUNCAVÍ"**, ID 4006-19-LE24, al oferente **SITE CHILE S.A.**, RUT 96.988.790-8, en la suma de **\$12.966.650.- IVA incluido (Doce millones novecientos sesenta y seis mil seiscientos cincuenta pesos)**, en un plazo de ejecución de **20 días corridos**.
- II.- **ESTABLÉZCASE** que todos los gastos que genere este proyecto serán financiados con cargo al ítem 31.02.004 del Presupuesto Municipal Vigente, con recursos provenientes del Fondo Puente de Comunas Mineras, en virtud de la Ley N°21.591 sobre Royalty a la Minería. Distribución de fondos aprobada por la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE), a las municipalidades que acceden al aporte único y extraordinario, según determinación del Ministerio de Hacienda.
- III.- **PROCÉDASE**, a la emisión de la Orden de Compra correspondiente.
- IV.- **CELÉBRESE**, el contrato correspondiente.
- V.- **ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**.

JUAN CARLOS GONZÁLEZ ROMO
SECRETARIO MUNICIPAL

MARCOS MORALES URETA
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Alcaldía.
- 2.- Secplan.
- 3.- Archivo de Proyecto.

MMU/JCGR/ERP/BBA/YCG/SPS/csr.